COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 16.6.2004
COM(2004) 432 final

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN

APLICACIÓN DEL MARCO DE ACCIÓN «ACTUALIZAR Y SIMPLIFICAR EL ACERVO COMUNITARIO»

{SEC(2004) 774}

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN

APLICACIÓN DEL MARCO DE ACCIÓN «ACTUALIZAR Y SIMPLIFICAR EL ACERVO COMUNITARIO»

La presente Comunicación evalúa la aplicación del marco de acción de la Comisión, de febrero de 2003, «Actualizar y simplificar el acervo comunitario»[1].

Este proyecto es una de las varias acciones del plan de acción de la Comisión «Simplificar y mejorar el marco regulador»[2] de junio de 2002, cuyo objetivo es conseguir un cuerpo de Derecho derivado comunitario claro, eficaz, actualizado y accesible para el usuario y responde también al objetivo de mejorar el entorno regulador en el que se desenvuelven las empresas para fomentar la competitividad, uno de los objetivos fijados en la estrategia de Lisboa. En nuestros días, la nueva legislación comunitaria depende cada vez más de una evaluación general de sus repercusiones. La actual iniciativa, «Actualizar y simplificar el acervo comunitario», complementa esta tendencia, centrándose en la simplificación y actualización de la legislación existente.

El segundo informe sobre el desarrollo de esta iniciativa, que se adjunta a la presente Comunicación[3], da cuenta detallada de los objetivos conseguidos durante la fase II (octubre de 2003-marzo de 2004) y establece las actividades previstas para la fase III (abril-diciembre 2004), con lo que pone al día el programa escalonado de la Comisión para la actualización y simplificación[4].

La preparación del presente informe coincide con el aumento de la atención prestada a la mejor reglamentación en general, tanto a nivel europeo como de los Estados miembros, y a la simplificación de la misma, en particular. Esto se refleja en la Iniciativa Conjunta sobre la Reforma Reguladora de 26 de enero 2004 de las respectivas cuatro presidencias del Consejo en 2004 y 2005, en las conclusiones del Consejo Europeo de primavera y en el trabajo en curso del Consejo.

En respuesta a este renovado impulso político, la Comisión se ha comprometido a revigorizar su trabajo de actualización y simplificación del acervo comunitario sin cambiar esencialmente la amplia base del marco de acción aprobado en febrero de 2003.

En febrero de 2003, la Comisión puso en marcha una consulta a las otras instituciones y a los Estados miembros sobre el marco de acción propuesto, pero recibió pocas respuestas. En consecuencia, acoge con satisfacción el compromiso del Consejo Europeo de marzo de 2004 de establecer, antes de finales de 2004, las prioridades del Consejo para la actualización y simplificación de la legislación comunitaria que la Comisión tendrá en cuenta, junto con las aportaciones de las otras instituciones y de las partes interesadas, en futuras actualizaciones de su programa escalonado multianual. El Acuerdo interinstitucional sobre la mejora de la

---

1 COM(2003) 71.
2 COM(2002) 278.
3 SEC(2004) 774.
4 La Comisión tiene la intención de informar con más detalle a finales de 2004.

reglamentación, en vigor desde diciembre de 2003, debería facilitar aún más la actualización y simplificación del acervo comunitario.

En conjunto, la aplicación del ambicioso marco de la Comisión para la simplificación y actualización de la legislación comunitaria progresa de manera satisfactoria. Los resultados de la fase II confirman que se mantiene el impulso, aunque también se han producido retrasos en la realización de algunas acciones clave. Durante las fases I y II, la prioridad máxima de la Comisión fue garantizar el éxito de la ampliación, cuyos preparativos han ralentizado las actividades en otras áreas, entre las cuales, algunas de las actividades de actualización y simplificación del acervo comunitario.

1. Simplificación sustancial del Derecho derivado comunitario

Con la iniciativa de febrero de 2003, la Comisión puso en marcha un proceso de **escrutinio de los sectores normativos** para identificar el potencial de simplificación. Desde febrero de 2003 se han examinado 21 sectores normativos (durante la fase II se investigaron 13 sectores). Continuará integrándose el escrutinio en todas las áreas normativas para garantizar que se explota al máximo el potencial de simplificación.

El **programa escalonado para iniciativas específicas de simplificación** se está aplicando ampliamente de acuerdo con lo proyectado. De conformidad con el marco de acción, la Comisión está preparando la simplificación de una vasta área de legislación comunitaria (más de 60 actos jurídicos). Hasta finales de marzo de 2004, la Comisión ha adoptado 30 iniciativas que tendrán efectos simplificadores (18 iniciativas se adoptaron durante la fase I y 12 durante la fase II) y, en general, en los plazos previstos. Además, continúan identificándose nuevas propuestas de simplificación. Por ejemplo, para la fase II se han añadido 8 nuevas iniciativas al programa escalonado (anunciadas en el primer informe sobre el progreso en esta tarea[5]) y ahora, en el segundo informe, se anuncian otros 12 documentos susceptibles de simplificación para la fase 3. Además, la Comisión adoptó 5 iniciativas de simplificación durante las fases I y II, aun cuando no estaban anunciadas como tales.

Los beneficios reales de la simplificación sólo resultan evidentes cuando la legislación simplificada es aprobada por el legislador y entra en vigor. Al final de la fase II, estaban pendientes del proceso legislativo 20 propuestas de simplificación (8 de ellas presentadas antes de febrero de 2003). En consecuencia, la Comisión invita al Parlamento y al Consejo a que adopten prontamente las propuestas de simplificación, dando la debida prioridad al objetivo de simplificación con respecto a otros objetivos, de conformidad con el Acuerdo interinstitucional sobre la mejora de la reglamentación.

El segundo informe sobre el desarrollo de esta iniciativa precisa el **tipo de simplificación** que se pretende, en términos de: 1) simplificación de la legislación, 2) simplificación de los procedimientos administrativos para las autoridades públicas (europeas o nacionales) y 3) simplificación de la carga administrativa para los agentes privados (empresas, principalmente). A la luz de las prioridades aprobadas por el Consejo Europeo de marzo de 2004, hay que observar que, hasta marzo de 2004, la Comisión ha adoptado 25 iniciativas que contribuirán a reducir las cargas administrativas para los agentes privados (incluidas 8 propuestas legislativas presentadas antes de febrero de 2003).

---

[5] COM(2003) 623.

Hay que recordar también que se está realizando un esfuerzo continuado para garantizar mejorar la calidad y claridad de la redacción de la legislación comunitaria y que en el Acuerdo interinstitucional de 1998 relativo a la calidad de la redacción de la legislación comunitaria se establecieron directrices claras al respecto.

2. Reducción del volumen del acervo comunitario

En 2001 la Comisión se fijó el objetivo de reducir el volumen del acervo en un 25 % (lo cual representa aproximadamente 22 500 páginas del Diario Oficial) antes del final de su mandato[6]. Al mismo tiempo, aprobó un amplio programa de codificación de la legislación existente que, cuando esté completo a finales de 2005, reducirá el acervo en unas 30 000 ó 35 000 páginas[7]. Aunque se había planeado que concluyera un año después de la expiración del periodo de mandato, la Comisión había previsto que la conclusión progresiva de la codificación daría como resultado la proyectada reducción de volumen. Otras acciones, como la retirada de la legislación obsoleta (para la que no disponemos de cálculos cuantitativos) y, hasta cierto punto, la simplificación legislativa, constituirían un complemento.

Ahora bien, al llevar a la práctica su programa de simplificación, la Comisión ha encontrado dificultades imprevistas que escapaban en gran parte a su control. En concreto, la traducción del acervo a las nuevas lenguas (que se realiza en los respectivos Estados miembros) no estaba terminada para la fecha de la adhesión y los textos necesarios para la codificación en las nuevas lenguas sólo estarán disponibles progresivamente a lo largo de 2004.

Por lo tanto, en este momento la Comisión juzga que no es probable que se alcance el objetivo de la reducción en un 25 % antes de finales de 2004, si bien es posible que se haga realidad en un periodo razonable después de esa fecha, dado el progreso realizado a nivel técnico para cada una de las operaciones necesarias.

- ***Codificación***

Aparte de los problemas de traducción ya mencionados, el programa de codificación progresa satisfactoriamente desde el punto de vista técnico y la preparación de la codificación ha aumentado enormemente durante la fase II; en relación con los actos de la Comisión, esa actividad se ha duplicado en comparación con la fase I, tanto en cuanto al número de actos procesados como en cuanto al número de páginas del Diario Oficial que esos actos representan. En el caso de los actos del PE y del Consejo, la actividad se ha multiplicado por tres, tanto en cuanto al número de actos como en cuanto al número de páginas del Diario Oficial. En total, el volumen de texto que se está procesando en la actualidad representa más de 10.000 páginas. Además del programa de la Comisión para la codificación del acervo, la codificación diaria es un instrumento que se utiliza también en la aplicación de la técnica legislativa conocida como refundición.

Por lo que se refiere al producto acabado, es decir, a los actos y propuestas de actos adoptados por la Comisión, el progreso durante la fase II está limitado por la moratoria de nueve meses (agosto de 2003 a abril de 2004) en la adopción y publicación de los actos codificados aplicada durante el período previo a la adhesión. El propósito de la moratoria era asegurarse

---

6 COM(2001) 726.
7 COM(2001) 645.

de que el proyecto de codificación no impondría cargas adicionales a la Oficina de Publicaciones y a los países adherentes durante la crucial fase final de los preparativos para la adhesión.

Además, como ya se ha mencionado, el final de la moratoria no significará progreso inmediato en la adopción de esos actos durante la fase III, debido al hecho de que desde el momento de la adhesión todos los actos codificados deben, en principio, ser adoptados en 20 lenguas. Esto significa que la adopción de los textos codificados listos para la adopción en 11 lenguas al final de la moratoria se retrasará hasta que se disponga de las versiones en las nuevas lenguas y que la preparación de otros textos codificados se debe ampliar a las nueve nuevas lenguas adicionales. Durante lo que resta de 2004, en consecuencia, no se adoptará formalmente ni se publicará en el DO un gran número de actos codificados. Será necesario esperar a 2005 y a la gradual normalización de la situación de la traducción para ver los principales resultados del ejercicio de codificación.

Si no queremos que el programa de codificación sufra nuevos retrasos, es vital la continuación, cuando no la multiplicación, de los esfuerzos para traducir el acervo a las nuevas lenguas. Según las previsiones actuales, los textos finales no estarán preparados para publicación hasta finales de 2004.

Entretanto, la Comisión publicará en una página web *ad hoc* los originales de los proyectos de textos codificados en la correspondiente lengua de trabajo, para que se conozca el progreso de la labor y para que el público tenga acceso a los resultados provisionales de la misma.

- ***Supresión de la legislación obsoleta***

El primer informe sobre el desarrollo de la iniciativa exponía las principales dificultades que ralentizan el proceso de supresión de la legislación obsoleta del acervo, en particular la necesidad de un complejo análisis caso por caso de los fundamentos jurídicos para establecer el procedimiento adecuado en cada caso. Durante la fase II muy pocos actos fueron formalmente abrogados o declarados obsoletos. Además, solamente unos pocos departamentos de la Comisión han contribuido activamente a esta acción.

Sin embargo, a principios de 2004 se establecieron directrices detalladas para facilitar el trabajo de los departamentos de la Comisión y el número total de actos que se estaban examinando como susceptibles de abrogación, declaración de obsoletos o corrección administrativa en la base de datos de referencia interinstitucional (CELEX) ha aumentado mucho, desde los 582 actos candidatos anunciados en febrero 2003 hasta 880 aproximadamente. El examen de 361 de estos actos está a punto de terminar.

Durante el último año se han consagrado enormes esfuerzos a examinar el acervo con vistas a la ampliación. Este ejercicio ha demostrado que aproximadamente el 40 % del actual volumen del acervo no es directamente relevante para publicación en las nuevas lenguas, por ejemplo, porque se trata de decisiones dirigidas a Estados miembros individuales, o porque se ha quedado obsoleto. Aunque esto no se puede tomar como indicación cuantitativa de la legislación obsoleta que se ha de eliminar, el ejercicio, vinculado con la ampliación, ha mejorado considerablemente la delineación del acervo y facilitará ahora el esfuerzo para suprimir la legislación obsoleta de manera más formal.

- ***Consolidación***

En junio de 2003 la Oficina de Publicaciones completó el programa general de consolidación de la totalidad del acervo comunitario (en 11 lenguas) y el resultado está a disposición de los usuarios a través de EUR-Lex. La consolidación del Derecho derivado, al igual que la codificación, reúne en un solo texto un acto jurídico básico y todos los actos que lo modifican. Aunque los textos consolidados resultantes no son objeto de procedimientos formales de toma de decisiones y, en consecuencia, carecen de estatuto jurídico, facilitan enormemente el acceso a la legislación y reducen el volumen de los textos.

La Oficina sigue consolidando continuamente la legislación de la UE y, sobre todo, preparando los textos consolidados en el formato necesario para su posterior codificación formal. La consolidación del Derecho derivado en las nuevas lenguas empezará en septiembre de 2004, cuando estén disponibles las traducciones necesarias, y se desarrollará según las prioridades con vistas a la conclusión más rápida posible del programa de codificación.